

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 266 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Sergio Martínez Muñoz, contra la empresa Sufi, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Sergio Martínez Muñoz, contra la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social, Asepuyo, y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro ajustada a derecho la resolución de fecha 8 de enero de 2010 dictada por la demandada Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social, y debo absolver y absuelvo a la Mutua demandada y a los Organismos demandados de las pretensiones formuladas frente a los mismos en el escrito de demanda.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación y ha de cumplir las formalidades previstas en los artículos 192, 227, 228 y 229 de la L.P.L. Se advierte a las partes que si dejan transcurrir el plazo sin hacer ningún tipo de manifestación, la misma devendrá firme sin necesidad de declaración judicial alguna y se procederá al archivo de los autos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sufi, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 12 de junio de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-5153